

INSCRIPCIÓN AL PADRÓN VEHICULAR ESTATAL [1]

<p>Nombre del trámite o servicio: INSCRIPCIÓN AL PADRÓN VEHICULAR ESTATAL. TRANSPORTE PÚBLICO</p> <p>Clave: SMT/DGTP/24</p>	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	<p>Secretaría de Movilidad y Transporte Avenida Plan de Ayala (Plaza Arcos Cristal) Núm. 825, Col. Teopanzolco Cuernavaca, Mor. Teléfono: 777 329 65 00</p>
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	<p>Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular Director General de Transporte Público, Privado y Particular</p>
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	<p>Delegación Cuautla Calle Batalla 19 de febrero de 1812 No73, Col. Centro Cuautla, Morelos Tel (735) 353 0475</p> <p>Delegación Jojutla Pensador Mexicano No. 402, Plaza Bonita, Jojutla, Morelos Tel 342 0492</p>
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	El trámite deberá realizarlo el concesionario, en caso de realizarlo otra persona deberá presentar carta poder debidamente requisitada, cuando el vehículo se inscribe en el padrón vehicular estatal del transporte público.
Medio de presentación del trámite o servicio.	El trámite debe realizarse en las oficinas antes mencionadas y se requiere llenar el formulario FO-SMT-DGTPP, que proporciona la Secretaría de Movilidad y Transporte.
Horario de Atención a la ciudadanía	Lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hrs.
¿Plazo máximo de resolución?	Mismo día. Cuando el vehículo proviene de otra entidad federativa o es de origen extranjero el plazo de resolución es de 3 a 30 días.
Vigencia	<i>No tiene vigencia determinada</i>
Ante el silencio de la autoridad aplica.	<i>Afirmativa ficta</i>

Documentos que se requieren					
No.	Descripción	Original	Copia	Adjunto	Observaciones
1	Comprobante de pago	1	1		
2	Factura o Carta factura vigente (30 días a partir de la fecha de expedición de la misma y que especifique la fecha de facturación y características de identificación del vehículo.) Título de propiedad y/o Bill of Sale, acompañado del documento que acredite la legal estancia del vehículo en el país (Pedimento de Importación y/o constancia de	1	1		

	inscripción); Factura notarial, Factura Judicial, Refacturación, Acta de remate (Deberán presentar copia de la factura de origen o Constancia de identificación vehicular expedida por la autoridad competente, según corresponda			
3	Identificación oficial con fotografía (Credencial para votar vigente, Cartilla del servicio militar, Cédula profesional, Licencia de conducir del Estado de Morelos vigente y/o Documento migratorio que acredite su legal estancia en el país	1	1	
4	En su caso Cesión de Derechos, Carta responsiva, Contrato de compraventa, Contrato de donación y/o Dación en pago	1	1	
5	Comprobante de domicilio del propietario (último recibo de los servicios de luz, agua, teléfono, televisión de paga, internet, pago del impuesto predial, estado de cuenta) no deberá tener antigüedad mayor a tres meses, tratándose de recibo anual, deberá corresponder al ejercicio en curso	1	1	
6	En su caso acreditar el pago de los impuestos y/o derechos de cinco años anteriores al momento de realizar el trámite.	1	1	
7	En su caso presentar placas, tarjeta de circulación y/o acta de extravió emitida por el juzgado cívico o acta especial emitida por la autoridad competente.	1	1	
8	Póliza de seguro automotriz vigente y recibo de pago	1	1	
9	En caso de ser persona moral presentar cedula fiscal, acta constitutiva, poder notarial del representante legal.	1	1	

Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:
1.-Transporte de pasajeros sin itinerario fijo:14.50 (UMA) que equivale a 1259.76	* En los centros de cobro autorizados en el Estado, Telecel, Banorte, BBVA, Banamex, Banco Azteca, Elekt
2.Transporte de pasajeros con itinerario fijo:14.50 (UMA) que equivale a 1259.76	
Observaciones Adicionales:	
a) El costo del registro en el Padrón Vehicular Estatal es independiente del costo de los trámites adicionales que se realicen. b) Cuando la factura sea digital, la secretaría	

validará el CFDI en la página del SAT. c) En el caso de presentar carta factura, deberá anexar copia de la factura de origen. d) El vehículo deberá estar registrado en la página del Registro Público Vehicular y no contar con reporte de robo al momento de la consulta. e) En caso de cambio de propietario deberá presentar factura endosada y/o con trato de compraventa, identificación oficial con fotografía del propietario anterior. f) En caso de vehículo de procedencia extranjera, deberá presentar el documento que acredite la legal estancia en el país. g) La secretaría validará el documento que acredite la legal estancia en el país. h) Cuando el vehículo proceda de otra entidad federativa, se pagará la baja de registro del padrón vehicular de la entidad federativa que provenga, además se deberá verificar el contenido de los recibos de pago presentados. i) De no contar con la factura de origen, deberá presentar constancia de identificación oficial expedido por la autoridad competente. j) Cuando el contribuyente presente carta poder, deberá anexar identificación oficial debidamente requisitada k) Para personas morales, deberá presentar identificación oficial con fotografía del apoderado legal y/o administrador único en original. l) Cuando se exhiban comprobantes de pago certificados, deberán presentar el pago de la certificación en original. m) De la información que se origine de las consultas, se autorizara el trámite o se rechazara la solicitud. n) Antes de realizar el pago por el trámite deberá verificar que cumple con toda la documentación requerida, ya que el pago no garantiza la conclusión de su trámite

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Depende de las circunstancias legales*

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Artículo 84 fracción General de Hacienda del Estado de Morelos; artículo 34 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículos 1, 7, 9, 10, 12 y 13 del Reglamento del Registro Estatal de Vehículos y Automotores del Estado de Morelos*

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Director de Contralorías Internas del Sector Central. Dir. Calle Francisco Leyva no. 11, Cuernavaca, Morelos. Teléfonos: 01 800 831 6772, (777) 329 2200 y 329 2300 ext. 1937 y 1959 Correo electrónico: quejas@contralorias.gob.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda, y de proporcionar la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos Obligados deben mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES SIN PAGAR LAS DEBIDAS TASAS Y DERECHOS.

CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COM

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas físicas o jurídicas solicitan un trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no obstante el plazo establecido.

Categoría: [TramitesPublico](#) [3]

URL de origen: <http://movilidadytransporte.morelos.gob.mx/node/395>

Enlaces

[1] <http://movilidadytransporte.morelos.gob.mx/inscripcion-padron>

[2] <mailto:contraloria@morelos.gob.mx>

[3] http://movilidadytransporte.morelos.gob.mx/tramites_publico